

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA EL
DISTRITO ESTE DE VIRGINIA

**Podría verse afectado por una Conciliación de demanda colectiva que involucra informes del
consumidor**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Este documento no es una solicitud de un abogado.
Usted no está siendo demandado.*

- Existe una Conciliación propuesta en una demanda colectiva contra MeridianLink, Inc. (el “Demandado” o “MeridianLink”). MeridianLink sostiene que no ha hecho nada incorrecto.
- Este aviso explica la Conciliación, el Grupo de la conciliación y sus derechos y opciones legales.
- Debe leer este aviso detenidamente para saber si es miembro del Grupo de la conciliación.

Cosas importantes que debe saber:

- si no tomase medida alguna, seguirá estando obligado por la Conciliación y sus exenciones;
- puede obtener más información en www.MeridianLinkSettlement.com.

ÍNDICE

Información sobre la Demanda y la Conciliación	1
<i>¿De qué se trata esta demanda?</i>	1
<i>Beneficios propuestos de la conciliación</i>	2
¿Qué hago a continuación?	3
<i>Sus derechos legales y sus opciones en esta Conciliación propuesta</i>	3
¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación?	3
¿Quiénes son los abogados que representan al Grupo y cómo se les pagará?	4
Información adicional	4

Información sobre la Demanda y la Conciliación

¿De qué se trata esta demanda?

Las Representantes del grupo Mary Heather McAfee y George Wright (los “Representantes del grupo”) presentaron una demanda colectiva en un tribunal federal contra MeridianLink alegando que el Demandado infringió la Ley de Informes de Crédito Justos (Fair Credit Reporting Act, FCRA) porque los informes del consumidor generados a través del software del Demandado o supuestamente proporcionados, ensamblados o revendidos a un tercero incluían anotaciones que indicaban que el objeto del informe había fallecido, cuando de hecho estaba vivo. Los Representantes del grupo alegaron que el Demandado infringió las leyes federales al informar de manera inexacta a los consumidores vivos como fallecidos.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MeridianLinkSettlement.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

El Demandado niega haber hecho algo incorrecto o haber infringido alguna ley. El Demandado sostiene que es un proveedor de software que simplemente facilita la transmisión de información de las agencias nacionales de informes de crédito (National Credit Reporting Agencies, NCRA) a otras agencias de informes de crédito y sus usuarios finales y no tiene control sobre esos datos. El Tribunal no ha decidido que el Demandado infringió la FCRA o que la FCRA se aplica al software del Demandado. El Tribunal no ha realizado ninguna determinación de que esta demanda debería proceder como una demanda colectiva, a diferencia de los reclamos individuales presentados por los demandantes. Este Aviso no debe interpretarse como una expresión de la opinión del Tribunal sobre qué parte es correcta o incorrecta. Si las partes no hubieran llegado a una conciliación, el Demandado hubiera defendido enérgicamente la demanda y solicitado un fallo a su favor.

Dentro de la Conciliación, es miembro del “Grupo de la conciliación”. El Grupo de la conciliación son todas las personas físicas: (1) que fueron objeto de un informe del consumidor generado a través del software del Demandado o supuestamente proporcionado de otro modo, ensamblado o revendido a un tercero dentro de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la Demanda, que se presentó el 10 de julio de 2023; (2) cuando el informe o los datos derivados para fines de completar el informe contenían un estado que indicaba que el consumidor falleció de Equifax, Experian o Trans Union (las NCRA); (3) cuando al menos un informe o dato de otra NCRA no contenía una anotación de fallecido y (4) cuando el consumidor no falleció en el momento en que se emitió el informe.

Beneficios propuestos de la Conciliación

Los beneficios para los Miembros del grupo se incluyen en la categoría de medidas cautelares. Una medida cautelar ocurre cuando un tribunal ordena a una persona hacer o no hacer algo, en este caso, haciendo cambios en las prácticas comerciales de MeridianLink. La Conciliación requiere que el Demandado, por cuenta propia, diseñe, implemente y mantenga procedimientos que permitan a sus clientes generar informes del consumidor con información adicional que aborde las inquietudes de la demanda. Todos los Miembros del grupo de demandantes recibirán el beneficio de estos cambios en las prácticas comerciales. Para obtener información más detallada sobre las medidas cautelares, visite www.MeridianLinkSettlement.com.

Debido a que estos procedimientos se están llevando a cabo a través de una orden judicial, el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito este de Virginia retendrá la supervisión y aplicación continua de estos cambios. Los términos específicos de estos cambios se incluyen en el Acuerdo de conciliación, cuya copia está disponible en www.MeridianLinkSettlement.com.

No habrá pagos a los Miembros del grupo y los Miembros del grupo aún tendrán derecho a presentar cualquier reclamo por daños y perjuicios contra el Demandado de forma individual. Un Miembro del grupo no podría entablar una demanda colectiva por reclamos relacionados con las acusaciones en la Demanda.

El Demandado ha convenido pagar todos los costos asociados con la publicación de este aviso, la implementación de los procedimientos descritos en la medida cautelar del Tribunal y la administración de la Conciliación. El Demandado ha convenido pagar los honorarios y costos de los Abogados del grupo por un monto que no superase los USD 700,000.00, que está sujeto a la aprobación del Tribunal.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MeridianLinkSettlement.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

Los Miembros del grupo no tienen que pagar ni comprar nada para beneficiarse de los cambios en las prácticas comerciales establecidas en el Acuerdo de conciliación y conservarán cualquier reclamo individual por medidas cautelares.

¿Qué hago a continuación?

Sus derechos legales y sus opciones en esta Conciliación propuesta

- No hacer nada

Si no hiciera nada, estará obligado por la decisión del Tribunal con respecto a la Conciliación. No podrá presentar ninguna reclamo colectiva de demanda colectiva o grupal contra el Demandado que se hubiese eximido como parte de la Conciliación. Revise la exención completa en www.MeridianLinkSettlement.com.

- Objetar la Conciliación

Tiene derecho a escribir al Tribunal para objetar la Conciliación.

Puede objetar todo o parte del Acuerdo si considerase que no es justo, razonable o adecuado. Para objetar, debe presentar ante el Tribunal y enviar a los abogados de las partes copias de, una explicación por escrito de los motivos por los que cree que el Tribunal no debe aprobar la Conciliación. La objeción debe incluir lo siguiente (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) si estuviese representado por un abogado, el nombre y número de teléfono del abogado; (3) todas las objeciones y el fundamento de estas expresado con especificidad, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del grupo o a todo el grupo; (4) la identidad de los testigos que pueda llamar a testificar; (5) un listado de todas las pruebas instrumentales que pretendiese presentar como evidencia en la Audiencia de aprobación definitiva, incluida una copia de tales pruebas instrumentales; (6) una declaración de si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y (7) su firma y una anotación de que la objeción es para “*McAfee v. MeridianLink, Inc.*, acción civil n.º 3:23-cv-439”.

Si objetase de acuerdo con los pasos anteriores, el Tribunal considerará su objeción. Si el Tribunal anulase su objeción, estará obligado por la decisión del Tribunal y seguirá siendo parte del Grupo.

Su fecha límite para objetar la Conciliación es el 15 de octubre de 2024.

Siga leyendo para comprender los detalles específicos de la Conciliación. El Tribunal aún tiene que decidir si otorga la aprobación definitiva de la Conciliación.

¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el 5 de diciembre de 2024, a las 11:00 a.m., ante el Honorable Roderick C. Young, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito este de Virginia, Robinson Merhige U.S. Courthouse, 701 East Broad Street, Richmond, Virginia 23219. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MeridianLinkSettlement.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también escuchará las objeciones al Acuerdo, si las hubiere. No sabemos cuánto tiempo tardará el Tribunal en tomar su decisión después de la audiencia. Además, el Tribunal podrá volver a programar la audiencia en cualquier momento sin previo aviso a usted. Debe consultar el sitio web, www.MeridianLinkSettlement.com, para verificar la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación del tribunal y la Fecha de entrada en vigencia de la Conciliación.

Si el Tribunal aprobase la Conciliación, la sentencia del Tribunal será vinculante en cuanto al Grupo de la conciliación para todos los Miembros del grupo de la conciliación.

¿Quiénes son los abogados que representan al Grupo y cómo se les pagará?

El Tribunal ha aprobado abogados para representar al Grupo de demandantes del acuerdo (los “Abogados del grupo de demandantes”). Si prefiriese contratar a su propio abogado para que lo representase en este caso, puede hacerlo por cuenta propia. Los abogados que han sido designados por el Tribunal para representar al Grupo de la conciliación son:

E. Michelle Drake
Joseph C. Hashmall
Berger Montague PC
1229 Tyler Street NE, Suite 205
Minneapolis, MN 55413

Kristi C. Kelly
Andrew Guzzo
Casey Nash
Pat McNichol
Kelly Guzzo PLC
3925 Chain Bridge Road, Suite 202
Fairfax, VA 22030

Dale W. Pittman
The Law Office of Dale W. Pittman
112 A West Tabb Street
Petersburg, VA 23803

No se le cobrará por estos abogados. Sujeto a la aprobación del Tribunal, los Abogados del grupo solicitarán honorarios y costos de abogados por un monto que no superase los USD 700,000.00, según lo dispuesto en el Acuerdo de conciliación. Los Abogados del grupo también buscarán una adjudicación por servicios por un monto que no superase los USD 5,000.00 que se pagarán a cada Representante del grupo por sus servicios en cuanto a la representación del Grupo de la conciliación.

Información adicional

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación propuesta. Puede revisar más detalles sobre la conciliación propuesta y acceder a documentos adicionales, incluido el Acuerdo de conciliación completo, en el Sitio web de la conciliación (www.MeridianLinkSettlement.com).

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MeridianLinkSettlement.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.